Tunja, 7 de mayol de 2023.

SEÑORES:

EMC2 INGENIERÍA SAS
Nit: 900.907.275-7
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS GERMÁN SILVA VALDERRAMA.
TELÉFONO: 310-3595504
DIRECCIÓN: Carrera 12 # 14-44 oficina 203
E-MAIL: emc2ingenieriasas@gmail.com secretariaemc2sas@gmail.com

ASUNTO:
RESPUESTA A OBSERVACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO 001 DE 2023.

Cordial Saludo.

A través del presente nos permitimos dar respuesta a la observación presentada por el interesado **EMC2 INGENIERÍA SAS,** identificado con Nit: 900.907.275-7, a través de mensaje público de fecha 07 de mayo de 2023, en donde el oferente indica lo siguiente:

> *"Me permito presentar observación al acta de consolidación de verificaciones y evaluación No. Nº 008 dentro de la Selección Abreviada de Menor Cuantía S.A. 001 de 2023 en el acápite de verificación y evaluación de los documentos de carácter técnico, precisando que*:
>
> ***Profesional para realización de talleres y dìa de campo:*** *Menciona el comité evaluador que el profesional propuesto para dicho cargo "NO CUMPLE· porque "Sólo tiene 15,13 meses, en la experiencia específica no cumple, la certificación correspondiente al contrato de prestación de servicios No.135 de 2010 no cumple con el lleno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones (certificación sin firma) NO SUBSANA EN DEBIDA FORMA, NO ACREDITA LA EXPERIENCIA A TRAVÈS DE LA SUBSANACIÒN". Si bien es cierto, no se acreditó en el documento de subsanación, en el parte donde debían ser cargados los documentos del equipo de trabajo, se evidencia la certificación del contrato de prestación de servicios No. 135 de 2010 firmada por el señor Pedro Pablo Tinjaca, Director Oficina Gestión Riesgo Neiva (folio 30 del archivo); evidenciándose que la misma fue cargada desde el inicio de presentación de la oferta.*
>
> *Por lo anterior, solicito al comité evaluador corregir el informe de evaluación y en el cuadro de ponderación de los oferentes, declarar HABILITADO."*

Frente a lo anterior, el Comité evaluador se permite manifestar que de acuerdo a los argumentos presentados por el oferente EMC2 INGENIERÍA SAS, el Comité decidió realizar una nueva verificación de los documentos de carácter técnico habilitante presentados por el oferente observador, en especial los relacionados con el requisito de presentación de Hoja de vida de personal ***Profesional ofrecido para realización de talleres y día de campo***, el cual se contempló dentro de los pliegos de condiciones de la siguiente forma:

"Para realización de Talleres y día de campo: Profesional en el Núcleo Básico del Conocimiento de la: Biología, Entomología, Veterinaria, Ecología, Zootecnia, agronomía, agroecología, y/o Tecnólogo en: producción animal, tecnólogo en agronomía (con experiencia relacionada en manejo de producción apícola acreditada)

Experiencia General: *mayor a 24 meses, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o del título según corresponda.*
Experiencia Específica: *mínimo 18 meses en apicultura, no cruzada*
Alternativa 1 experiencia específica: *Certificado en Buenas prácticas apícolas.*

HOJA DE VIDA CON ANEXOS"

Ahora bien, frente a este requisito, se evaluó de manera preliminar la hoja de vida del señor ALFREDO COLLAZOS, quien se encontró como profesional propuesto ***para realización de talleres y día de campo***, en la evaluación preliminar se obtuvo que el profesional en mención no cumplía con los requisitos de experiencia exigidos por la Corporación obteniendo el siguiente resultado en el informe de evaluación preliminar.

"NO CUMPLE Zootecnista
General: No
aporta
Certificaciones de experiencia
general
Especifica: más de 15 meses
SE
RECOMIENDASUBSANAR"

Una vez hecho el traslado para subsanaciones, el oferente EMC 2 INGENIERIA, aportó los documentos solicitados para subsanar su propuesta en debida manera, incluidos los del **profesional para la realización de talleres y día de Campo,** el comité evaluador realiza la verificación correspondiente a la hoja de vida y a las certificaciones allegadas, arrojando el siguiente resultado.

"NO CUMPLE Zootecnista
Experiencia General: Tarjeta
profesional del 31 de enero de 2014
Experiencia Especifica: Sólo tiene 15,13meses
Cumple experiencia general, sin embargo, en la experiencia específica no cumple, la Certificación correspondiente al contrato de prestación de servicios No. 135 de 2010 no cumple con el lleno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones (certificación sin firma)"

Frente a esta evaluación el oferente manifestó que no se tuvo en cuenta *la certificación del contrato de prestación de servicios No. 135 de 2010 firmada por el señor Pedro Pablo Tinjaca,* la cual no se encontraba completa en la subsanación presentada pero si en la propuesta inicialmente allegada por el oferente observador en los términos dispuestos por el proceso, en ese orden de ideas, el Comité técnico Evaluador decide emitir un nuevo informe de evaluación, dado que realizadas las verificaciones correspondientes, se pudo verificar que la certificación en controversia, correspondiente al *contrato de prestación de servicios No. 135 de 2010*, si fue allegada con la oferta inicial cumpliendo con los requisitos exigidos tal y como se evidencia a continuación:

	OFICIO	
	FOR-CG-03	**Versión:** 01
		Vigente desde: Junio 04 de 2014

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO DE NEIVA

Certifica:

Que el Señor **ALFREDO COLLAZOS ORTIZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.684.329 de Neiva (Huila), con tarjeta profesional No. 27144 del C.P. M.V.Z Colombia, ejecuto para el Municipio de Neiva el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 135 de 2010

OBJETO: ATENCION Y CAPACITACION EN EL CONTROL DE ABEJAS Y AVISPAS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

PLAZO : (5) CINCO MESES

TIEMPO : Del 29 de Enero al 28 de Junio de 2010

VALOR DEL CONTRATO : $ 10.000.000.oo

NIVEL DE CUMPLIMIENTO : SATISFACTORIO

Cumplió a cabalidad con las siguientes obligaciones contractuales:

1. Dar cumplimiento al Objeto contractual, de acuerdo al siguiente presupuesto entregado por el contratista.

CUBS .	DESCRIPCION	CANTIDAD MESES	V/ UNITARIO	V/ TOTAL
2.27.7	Servicio de fumigación, control de roedores e insectos.	05	2.000.000	10.000.000

Calle 14 No. 7-42 Tel.: 8755422
Neiva – Huila C.P. 410010
e-mail: Gestion.riesgo@alcaldianeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co

	OFICIO	
	FOR-CG-03	**Versión:** 01
		Vigente desde: Junio 04 de 2014

objeto contractual.
9. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
10. El contratista se obliga a presentar un informe mensual de ejecución y gestión en medio físico de las actividades asignadas dentro de los primeros cinco (05) días del mes.
11. El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse o acreditar dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado, los costos de este examen serán asumidos por el contratista.
12. El contratista se obliga a inscribir o actualizar su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
13. En caso de designarse como integrante del Comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la Ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
14. Apoyar en la elaboración de respuestas a los derechos de petición, quejas y solicitudes, así como en la elaboración de informes de gestión de la dependencia respectiva, cuando sea necesario.
15. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del Municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
16. Cumplir las disposiciones del Modelo Estándar de Control Interno MECI y las demás políticas de calidad de la entidad en la ejecución del objeto contractual.
17. La demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

Dado en Neiva, a los 17 días del mes de agosto de 2018.

Atentamente,

PEDRO PABLO TINJACA RUIZ
Jefe Oficina de Gestión del Riesgo
TELEFONO DE CONTACTO: 320 240 0738

De acuerdo a la información contenida en la certificación antes presentada, se encuentra que la misma cumple con los requisitos establecidos en la invitación. Así las cosas, encuentra el comité evaluador, que cometió un error a la hora de valorar los requisitos habilitantes, declarando como no habilitado y no ponderable al proponente observador EMC2 INGENIERIA SAS, al no tener en cuenta el documento precitado, por lo anterior se hace necesario e indispensable para el comité emitir un nuevo informe de evaluación, teniendo en cuenta todos los documentos allegados por los oferentes que subsanaron sus propuestas dentro de los términos del proceso, por lo que junto con la presente respuesta a observación se publicará acta de Evaluación Definitiva, en los términos antes señalados.

Sin otro particular

SONIA NATALIA VÁSQUEZ DÍAZ.
Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental.
Proyectó: Luis Carlos Sandoval Villano.